

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Rdo. 2021-00107

Int. 1103.

No se accede a la solicitud que precede, remitida al correo electrónico de este despacho judicial por el apoderado judicial de la demandante dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por el señor JOSE JAVIER GARCIA DUQUE en contra de la señora NATALI RODRIGUEZ SALCEDO, en el sentido de proveer un defensor de oficio o curador a la demandada, ante la negativa de notificarse para seguir adelante la ejecución, habida cuenta que en repetidas ocasiones se le ha requerido para que proceda a efectuar la notificación de la señora RODRIGUEZ SALCEDO correctamente, indicándole claramente los errores en que se ha incurrido, sin que dichas observaciones hayan sido atendidas por el apoderado del demandante, adicionalmente, no se cumplen los presupuestos para proceder al emplazamiento de la demandada y mucho menos nombrarle un curador ad-litem.

Finalmente, se dispone que por conducto de la secretaria se le comparta el expediente al apoderado del demandante, a fin de que pueda sustraer la información que considere necesaria, respecto a las medidas cautelares decretadas.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1c76c542763c4b57283ae4a1ff90e8e0fe4abc26e63ac24cbac
241530a7c3a**

Documento generado en 25/08/2021 02:07:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**